



R-CDNAT - 2019 – 0112

Salta, 08 de julio de 2020

EXPEDIENTE Nº 11.232/2020

**VISTA:**

La resolución DNAT-2020-0261, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, convalidada por resolución CDNAT-2020-0089 de fecha once de junio de dos mil veinte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada resolución fue emitida en relación con lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 192/20, (Ad-Referéndum del Consejo Superior), mediante la cual la Universidad Nacional de Salta adhiere a la Resolución N° 105/2020-APB-ME del Ministerio de Educación de la Nación y suspende las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole y todos los plazos administrativos y académicos en curso.

Que en el artículo tercero de la mencionada resolución se establece que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica se prorrogarán para los turnos de exámenes (ordinarios y especiales), comprendidos entre el dieciséis de marzo de dos mil veinte y hasta que el Consejo Directivo resuelva el nuevo cronograma de actividades.

Que a fs. posterior, obra pedido elevado por los representantes estudiantiles, requiriendo que a los fines de brindar una respuesta inmediata a los estudiantes que no pudieron rendir exámenes finales en el turno ordinario febrero/marzo 2020 y que aún continuaran sin conseguirlo en un corto plazo, solicitan con carácter de excepcional la modificación de los vencimientos de todas las asignaturas por el termino de 1 (un) año calendario (12 meses).

Que el Consejo Directivo de esta facultad en el cuarto intermedio de su Reunión Ordinaria n° 04/20 del veintitrés de junio último, aprobó el despacho del Consejo Constituido en comisión que a la letra dice "Aprobar la solicitud y modificar todos los vencimientos de las asignaturas regulares, desde el 31 de marzo del 2020, por el termino de 1 (un) año calendario (12 meses)".

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
En reunión ordinaria del 23/06/2020

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** los vencimientos de todas las asignaturas regulares a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por un término de un año calendario. Que quedarán de la siguiente manera:

N°	Situación	Vigencia original	Nueva vigencia
1	Asignaturas con prórrogas de regularidad según resolución CDNAT-2019-0595	31/03/2020	31/03/2021
2	Asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2017	31/05/2020	31/05/2021



R-CDNAT - 2019 – 0112


Salta, 08 de julio de 2020

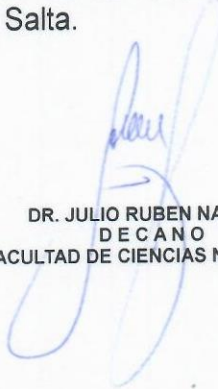
EXPEDIENTE N° 11.232/2020

3	Asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre o anual del periodo lectivo 2017	30/09/2020	30/09/2021
4	Asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2018	31/05/2021	30/05/2022
5	Asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre o anual del periodo lectivo 2018	30/09/2021	30/09/2022
6	Asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2019	31/03/2022	31/03/2023
7	Asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre del o anual del periodo lectivo 2019	30/09/2022	30/09/2023

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que cualquier otra situación de regularidad que no se contemple en el artículo primero será resuelta por Decanato de acuerdo con el plazo establecido para las nuevas vigencias.

**ARTÍCULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, dese amplia difusión, girar copia a Direcciones de Escuelas, Direcciones de Sede Regionales de la Universidad y CUECNA, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
mc

  
ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
D E C A N O  
F ACULTAD DE CIENCIAS NATURALES